



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 ABR. 2013

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 305 -2013-GRA/PRES.



**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo del año 2013, mediante la cual se designa al Ingeniero JUAN WILFREDO GAMARRA ARONÉS, como Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo del presente año, en el primer artículo de la parte resolutive, se ha consignado, por error material, lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Ingeniero BELTRÁN BARZOLA AYALA, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0320-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de abril del año 2013", debiendo ser lo correcto "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Ingeniero BELTRÁN BARZOLA AYALA, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0320-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de abril del año 2012".

Que, el artículo 201.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en virtud del marco legal esgrimido, los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley del Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276-

Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las leyes números 27902, 28013, 28500 y 29053; y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR** el error material en la Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013-GRV/PRES, de fecha 27 de marzo de 2013, en el primer artículo de la parte resolutive, donde se ha consignado por error lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Ingeniero BELTRÁN BARZOLA AYALA, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0320-2012-GRV/PRES, de fecha 23 de abril del año 2013", debiendo ser lo correcto "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Ingeniero BELTRÁN BARZOLA AYALA, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0320-2012-GRV/PRES, de fecha 23 de abril del año 2013".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el *File* Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALBERT JHON CCANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

06/2013